

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 64

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-10-1955

Título: POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO PARA CEDER UN LOTE DE TERRENO A LA SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12888

Publicada el: 20-02-1956

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Poder Ejecutivo, Derecho Administrativo

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.742

Rollo: 49

Posición: 405

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 20 DE FEBRERO DE 1956

Nº 12.833

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 64 de 31 de Octubre de 1955, por la cual se concede autorización al Organó Ejecutivo.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 33 de 1º de Noviembre de 1955, por la cual se registra el cambio de nombre a una Sociedad.
Resolución Nº 35 de 25 de Noviembre de 1955, por la cual se aprueba nuevo reglamento a una Sociedad.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 249 de 12 de Noviembre de 1954, por el cual se hace un traslado.
Decreto Nº 241 de 13 de Noviembre de 1954, por el cual se declara sin efecto un nombramiento.

Sección de Contabilidad

Resuelto Nº 378 de 8 de Julio de 1954, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 186 de 7 de Septiembre de 1955, por el cual se abre un crédito suplemental.

Decreto Nº 187 de 7 de Septiembre de 1955, por el cual se abre un crédito extraordinario.
Decreto Nº 188 de 7 de Septiembre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 252 de 26 de Junio de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 253 de 26 de Junio de 1954, por el cual se conceden unas becas.
Resolución Nº 265 de 28 de Julio de 1954, por la cual se cataloga a una profesora.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 6 de 11 de Enero de 1955, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 7 de 12 de Enero de 1955, por el cual se nombra una comisión.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4673, 4674 y 4675 de 27 de Marzo de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones y previosos.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

CONCEDESE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO

LEY NUMERO 64

(DE 31 DE OCTUBRE DE 1955)

por la cual se concede autorización al Organó Ejecutivo para ceder un lote de terreno a la Sociedad de San Francisco de Sales.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organó Ejecutivo para que traspase, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a título gratuito, a la Sociedad de San Francisco de Sales, el lote de terreno ubicado en el área adjunta al Aeropuerto de Paitilla, con un área de cuatro hectáreas, cuya descripción y linderos se detallan a continuación:

Partiendo de un punto marcado en el plano con Nº 1 que queda en el extremo noroeste de dicho plano y frente a la carretera del Aeropuerto de Paitilla a San Francisco de la Caleta, con un ángulo interno de 90 grados 00' y una distancia de 200 metros se llega al punto Nº 2; de este punto con un ángulo interno de 90 grados 00' y una distancia de 200 metros se llega al punto Nº 3; de este punto, con un ángulo interno de 90 grados 00' y una distancia de 200 metros se llega al punto Nº 4; de este punto con un ángulo interno de 90 grados 00' y una distancia de 200 metros se llega al punto Nº 1, tomado como punto de partida.

Linderos Generales: Norte, carretera del Aeropuerto de Paitilla a San Francisco de la Caleta; Sur y Oeste, servidumbre (resto de la finca Nº 8966 de propiedad de la Nación); y Este, resto de la finca Nº 8966 de propiedad de la Nación, constituida por una faja de 100 metros lineales de ancho, a lo largo de la carretera de San

Francisco de la Caleta al Aeropuerto de Paitilla, cuya faja separa el lote de que se trata del que fue cedido al Instituto Justo Arosemena, y la cual tiene una superficie de dos hectáreas.

Artículo 2º Dicho globo de terreno será destinado a construir en él los edificios y anexos del Instituto Técnico Industrial "Don Bosco", para que pueda servir de internado a personas de modesta y humilde posición económica y dotarlas de los conocimientos adecuados para que puedan ejercer oficios y artesanías de distintas clases.

A este Instituto se trasladarán parte de los servicios y aulas que actualmente ocupan el viejo edificio denominado "Escuela Don Bosco", reservándose el edificio actual para la enseñanza de los niños confiados a dicha escuela en la forma en que actualmente se hace.

Artículo 3º La Sociedad de San Francisco de Sales no podrá gravar ni enajenar el terreno a que se refiere el artículo primero, sin previa autorización del Organó Ejecutivo.

Artículo 4º El Organó Ejecutivo y la Junta Directiva de la Sociedad de San Francisco de Sales acordarán todas las medidas conducentes para obtener, tanto para el Gobierno Nacional como para la citada entidad, ventajas que redunden en positivo beneficio para la Educación Nacional.

Artículo 5º Vencidos dos años después del traspaso, si la Sociedad de San Francisco de Sales no ha procedido a construir los edificios y anexos necesarios para el Instituto Técnico Industrial "Don Bosco", de hecho revertirá a la Nación, el título de propiedad del lote de terreno de que trata la presente Ley.

En el contrato de traspaso se le otorgarán a la Sociedad de San Francisco de Sales iguales ventajas que las concedidas a otras instituciones educativas en las mismas circunstancias, con las obligaciones correspondientes.

Artículo 6º La presente Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 31 de Octubre de 1955.
Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

REGISTRASE EL CAMBIO DE NOMBRE DE UNA SOCIEDAD

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 33.—Panamá, 1º de Noviembre de 1955.

El doctor Luis A. Vallarino, portador de la cédula de identidad personal N° 47-41615 en su carácter de Presidente de la Asociación de Empleados de la Caja de Seguro Social, anteriormente conocida como Sociedad Fondo de Auxilio de los Empleados de la Caja de Seguro Social, con cuyo nombre fue reconocida como persona jurídica por medio de la Resolución N° 109 de 24 de Octubre de 1948, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se apruebe la reforma integral del Estatuto por el cual se venía rigiendo y que ha sido sustituido por el nuevo estatuto aprobado por dicha Asociación en sesión celebrada el día 30 de Agosto de 1955.

Se ha acreditado, mediante el Acta de dicha reunión, protocolizada ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, el cambio de nombre de la asociación, la reforma de los estatutos aprobados por los socios y la representación del Dr. Luis A. Vallarino como Presidente de esa sociedad y como quiera que tales reformas no son contrarias al orden público, ni a la Constitución o la Ley,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Registrar el cambio del nombre de la "Sociedad Fondo de Auxilio de los Empleados de la Caja de Seguro Social" por el de "Asociación de Empleados de la Caja de Seguro Social" y aprobar los nuevos Estatutos por los cuales se rige dicha Asociación.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

APRUEBASE EL NUEVO REGLAMENTO DE UNA SOCIEDAD

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 35.—Panamá, 25 de Noviembre de 1955.

El señor Pedro Oliver Calafell, panameño, comerciante con Cédula de Identidad Personal N° 15-25, en su carácter de Presidente y representante legal de la Sociedad Española de Beneficencia, Persona jurídica, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, imparta aprobación al nuevo Reglamento de dicha institución aprobado en fecha 18 de Octubre de 1955, que sustituye al anterior aprobado por el Órgano Ejecutivo mediante la Resolución N° 576 de 14 de Agosto de 1950, debidamente protocolizado en escritura pública N° 2162 de 1º de Diciembre de 1950.

Acompaña a su solicitud, los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Registrador de la Propiedad en la que hace constar que está debidamente inscrita;

b) Acta de las reuniones celebradas los días 18 y 22 de Octubre de 1955, en las cuales se discutieron y aprobaron el nuevo Reglamento; y

c) El nuevo Reglamento, acompañado del anterior que venía rigiendo a dicha institución.

Como quiera que el nuevo Reglamento aprobado no es contrario a la Ley ni al orden público,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar el nuevo Reglamento de la Sociedad de Beneficencia Española, fundada el 4 de Octubre de 1885 en esta ciudad.

Toda reforma posterior de este Reglamento, necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo. Comuníquese y publíquese.

El Presidente de la República,

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

TRASLADO

DECRETO NUMERO 240

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1954)
por el cual se hace un traslado en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Trasládase a la señorita Sofía Vázquez Rivera, Canciller de segunda categoría.